



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folclórica de Ancash"*

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2019-MPP

Pomabamba, 24 de mayo de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 09-2019 de fecha 24 de mayo del 2019, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "**Los concejos municipales** ejercen sus funciones de gobierno mediante **la aprobación** de ordenanzas y **acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, establece: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional**, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante con Informe N° 105-2019/MPP/GM/GSSDEMA/ULE/J, de la oficina de la Unidad Local de Empadronamiento, informa sobre la situación socio económica de dicha señora, que fue diagnosticada con un tumor maligno de piel del miembro superior incluido el hombro, razón por la cual el hospital de Pomabamba la refiere al hospital Cayetano Heredia para su intervención quirúrgica, debido a que la Sra. Anacleto no cuenta con los recursos económicos necesarios para poder realizar el viaje a la ciudad de Lima, la oficina de ULE recomienda brindar el apoyo solicitado para la Señora Anacleto Bolo Moreno por el monto de S/.1,000.00 (un mil con 100/00 soles).

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 09-2019, de fecha 24 de mayo de 2019, se acordó **APROBAR** el apoyo económico solicitado por la Sra. Anacleto Bolo Moreno con DNI N° 490237314, por el monto de S/.1,000.00 (un mil con 100/00 soles), transferida al hospital Cayetano Heredia de la Ciudad de Lima, para una intervención quirúrgica del miembro superior incluido el hombro.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNANIME A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 63 del Reglamento interno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo económico solicitado por la Sra. Anacleto Bolo Moreno con DNI N° 490237314, por el monto de S/.1,000.00 (un mil con 100/00 soles), transferida al hospital Cayetano Heredia de la Ciudad de Lima, para una intervención quirúrgica del miembro superior incluido el hombro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Servicios Sociales, Desarrollo Económico y Medio Ambiente, demás dependencias para su procedimiento de acuerdo a las normas invocadas y dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Via Melgarejo  
ALCALDE  
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

[munipomabamba2019.2022a@gmail.com](mailto:munipomabamba2019.2022a@gmail.com)

Municipalidad Provincial de Pomabamba